



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Disposición

Número: DI-2017-337-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2017

Referencia: Expediente N° 1.722.830/16

VISTO el Expediente Nº 1.722.830/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2016-248-E-APN-SECT#MT, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 50 del Expediente N° 1.722.830/16 obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - Seccional Ushuaia, por la parte sindical y las empresas NEWSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y ELECTRONIC SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75 Rama 8, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1º de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 700/16, conforme surge de fojas 68/69 y 73, respectivamente.

Que dicho acuerdo fue ratificado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTNA, según consta a fojas 55

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Dirección de Normativa Laboral ha tomado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-16196484-APN-DNL#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa Nº 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

#### LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1º de la RESOL-2016-248-E-APN-SECT#MT y registrado bajo el Nº 700/16, suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - Seccional Ushuaia, por la parte sindical y las empresas NEWSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y ELECTRONIC SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, ratificado a fojas 55 por la UNIÓN OBRER METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2017-16205885-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DELGADO Maria Julia Date: 2017.08.03 16:54:32 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Maria Julia Delgado

Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

### **Anexo Disposicion**

Número: DI-2017-16205885-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 3 de Agosto de 2017

Referencia: Expediente Nº 1.722.830/16

Partes Signatarias: UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - Seccional Ushuaia c/ NEWSAN SOCIEDAD ANÓNIMA; NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA; ELECTRONIC SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA

Ratificado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CCT Nº 260/75 - Rama 8

Alcance: Ushuaia

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 32.044,31	\$ 96.132,93
01/10/2016	\$ 33.904,36	\$ 101.713,08
01/12/2016	\$ 35.498,45	\$ 106.495,35

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.03 16:19.05-03'00'

Maria Julia Delgado Directora Nacional Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.722.830/16

Buenos Aires, 09 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 337/17 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **467/17 T.-**

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T